



**2023/0207(COD)**

13.10.2023

# **ENMIENDAS**

## **8 - 46**

**Proyecto de informe**  
**Paolo Borchia**  
(PE752.796v01-00)

Modificación de la Decisión (UE) 2017/1324 en lo que respecta a la continuación de la participación de la Unión Europea en la Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA) en el marco de Horizonte Europa

Propuesta de Decisión  
(COM(2023)0359 – C9-0213/2023 – 2023/0207(COD))



**Enmienda 8**

**Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri**

**Propuesta de Decisión**

**Visto 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*Vista la Comunicación de la Comisión sobre el enfoque global para la investigación y la innovación - La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante (COM(2021) 252 final,*

Or. en

**Enmienda 9**

**Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri**

**Propuesta de Decisión**

**Considerando 2 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(2 bis) La Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea (PRIMA) en el marco de Horizonte Europa constituye una herramienta de gran utilidad para avanzar en la investigación y la innovación, en particular en los sistemas de investigación e innovación de los países participantes, en la diplomacia científica en la región mediterránea y con valor añadido para la Unión. La Asociación también está contribuyendo a ayudar a la región a convertirse en un actor de primera línea en el ámbito de las soluciones resilientes frente al cambio climático, a fomentar el progreso científico y a proporcionar soluciones técnicas para el sector del agua y la industria agroalimentaria y la interconexión de estas.*

Or. en

## Enmienda 10

Jordi Solé

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 3 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(3 bis) El programa lo ejecuta la estructura de ejecución PRIMA-IS (PRIMA-IS), con sede en Barcelona, y esta ubicación ha sido fundamental para la eficacia y eficiencia de la Asociación.***

Or. en

## Enmienda 11

Jordi Solé

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Decisión

#### Considerando 4

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(4) Dado que la justificación lógica y los objetivos iniciales de la asociación PRIMA continúan siendo válidos y que el informe de evaluación intermedia<sup>20</sup> concluyó que PRIMA es un instrumento eficaz con valor añadido para la Unión, esta debe seguir prestando apoyo financiero para que PRIMA pueda financiar acciones de investigación e innovación en el mismo ámbito temático hasta 2027, así como sincronizar dicho instrumento con el marco financiero plurianual (MFP) de la Unión y los ciclos de programación basados en el MFP de los programas de I+i. Además, la duración total de PRIMA debe prorrogarse hasta 2031 para permitir la plena ejecución de las acciones de investigación e innovación apoyadas.

(4) Dado que la justificación lógica y los objetivos iniciales de la asociación PRIMA continúan siendo válidos, ***—especialmente teniendo en cuenta que la invasión a gran escala de Ucrania por parte de Rusia ha desestabilizado aún más los ya frágiles mercados agrícolas del Mediterráneo meridional, haciendo de la transición hacia recursos naturales no contaminados y sistemas alimentarios sanos, equitativos, resilientes y sostenibles una prioridad aún más urgente para las sociedades mediterráneas—***, y que el informe de evaluación intermedia<sup>20</sup> concluyó que PRIMA es un instrumento eficaz con valor añadido para la Unión, esta debe seguir prestando apoyo financiero para que PRIMA pueda financiar acciones de investigación e

innovación en el mismo ámbito temático hasta 2027, así como sincronizar dicho instrumento con el marco financiero plurianual (MFP) de la Unión y los ciclos de programación basados en el MFP de los programas de I+i. **Además, la duración total de PRIMA debe prorrogarse hasta 2031 para permitir la plena ejecución de las acciones de investigación e innovación apoyadas.** Además, la duración total de PRIMA debe prorrogarse hasta 2031 para permitir la plena ejecución de las acciones de investigación e innovación apoyadas.

---

<sup>20</sup> COM(2023) 285 final.

---

<sup>20</sup> COM(2023) 285 final.

Or. en

### *Justificación*

*La invasión rusa de Ucrania ha repercutido negativamente en los países importadores de alimentos del sur de la región mediterránea, por lo que es aún más importante reforzar la cooperación de la asociación PRIMA en materia de sistemas alimentarios sostenibles en estas regiones vulnerables.*

### **Enmienda 12**

**Ladislav Ilčić**

en nombre del Grupo ECR

### **Propuesta de Decisión**

**Considerando 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(4 bis) La actualidad del ámbito temático de PRIMA, a saber, los sistemas agroalimentarios, el abastecimiento integrado de agua y la gestión del agua en la región mediterránea, no deja de aumentar. La escasez de agua está vinculada al aumento del 10 % de la migración mundial. El cambio climático y las catástrofes naturales ligadas a este tienen un efecto devastador en la producción agrícola. Esto requiere un aumento de las medidas preventivas y de adaptación, entre otras, el desarrollo de***

*tecnologías de desalinización rentables, la protección fitosanitaria de las especies vegetales, así como la mejora de especies y variedades, como los olivos, resistentes a las condiciones cambiantes, ya que esta sería la estrategia de adaptación más eficiente para hacer frente al cambio climático.*

Or. en

### **Enmienda 13**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Decisión**

**Considerando 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(4 bis) Según el 6.º informe de evaluación del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, se espera que los ecosistemas mediterráneos se encuentren entre los más afectados por las consecuencias de la evolución del cambio climático. Por lo tanto, el porcentaje de financiación para proyectos relacionados con el clima debe seguir aumentando.*

Or. en

*Justificación*

*En consonancia con los objetivos temáticos de PRIMA, debe aumentarse el porcentaje de financiación para proyectos relacionados con el clima.*

### **Enmienda 14**

**Ladislav Ilčić**

en nombre del Grupo ECR

### **Propuesta de Decisión**

**Considerando 4 ter (nuevo)**

*(4 ter) Además, las futuras evaluaciones de PRIMA también deben valorar la necesidad de ampliar el alcance de los objetivos de la asociación. En particular, debe considerarse seriamente incluir la cooperación en materia de energía limpia, teniendo en cuenta la incidencia de las nuevas carteras de energía en otros recursos primarios (por ejemplo, el agua, la tierra y la agricultura). Un nuevo planteamiento del vínculo entre agua, energía y alimentos puede ayudar a los responsables de la toma de decisiones a comprender este complejo sistema energético e integrar la planificación de recursos con una sólida experiencia técnica y buena gobernanza.*

Or. en

**Enmienda 15**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Decisión**

**Considerando 5 bis (nuevo)**

*(5 bis) Aunque debe mantenerse el ámbito temático de PRIMA, hay que introducir cambios en la gestión del programa. La evaluación del programa revela un cierto potencial de mejora. La tasa de éxito de la sección 1 es tan baja que puede disuadir a los solicitantes potenciales en el futuro. Más recursos, proyectos más pequeños pero más numerosos, convocatorias mejor adaptadas y un mayor perfeccionamiento del procedimiento de convocatoria en un proceso de convocatoria en dos fases podrían mejorar la situación y hacer más atractiva la participación en las convocatorias de la sección 1.*

*Justificación*

*Una de las principales conclusiones del informe intermedio es que menos del 5 % de las solicitudes reciben financiación. La tasa de éxito es muy baja, y tras mucho esfuerzo por parte de numerosos agentes, no hay garantías de conseguir financiación. Si no se trata este problema, podría disuadir a potenciales solicitantes en el futuro.*

**Enmienda 16**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Decisión**

**Considerando 5 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(5 ter) Otra conclusión preocupante de la evaluación intermedia es que los Estados participantes del Mediterráneo Meridional solo recibieron el 28 % de los fondos totales. Es imperativo que PRIMA apoye una serie de actividades de investigación e innovación, como acciones de desarrollo de capacidades, formación, sensibilización y difusión con el fin de aumentar la tasa de absorción de dichos Estados.***

*Justificación*

*Los Estados participantes del Mediterráneo Meridional tienen una experiencia única en la lucha contra la escasez de agua y otros retos relacionados con el agua que, a menudo, se dan antes que en otros Estados participantes; una participación más amplia de los primeros Estados en los proyectos PRIMA contribuiría a una comprensión más profunda de estos retos en todos los Estados participantes.*

**Enmienda 17**

**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**

**Considerando 7 bis (nuevo)**

*(7 bis) Para contribuir a la transición energética mundial, PRIMA puede desempeñar un papel y contribuir a reforzar la cooperación en el sector de la energía con el fin de promover el desarrollo sostenible en la región mediterránea, preservando al mismo tiempo el bienestar económico de las comunidades locales. Una cooperación más estrecha entre los participantes para promover actividades de investigación e innovación centradas en el desarrollo de las energías renovables, el desarrollo de interconexiones eléctricas y el desarrollo y despliegue de hidrógeno renovable e hipocarbónico puede allanar el camino para introducir este ámbito de actuación en los objetivos de PRIMA en un futuro próximo.*

Or. en

**Enmienda 18**  
**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 7 ter (nuevo)**

*(7 ter) PRIMA debe funcionar de manera sencilla, ágil, abierta y transparente, facilitando en el momento adecuado toda la información pertinente a sus participantes, así como promocionando las actividades de estos, incluyendo actividades de información y difusión destinadas al público general. PRIMA-IS debe fomentar sus actividades por medio de campañas de concienciación y promoviendo actividades educativas y de difusión, con la participación de las redes académicas, científicas y de conocimiento, los interlocutores sociales y económicos, los medios de comunicación, la industria, las organizaciones de pymes y otras partes*

*interesadas. PRIMA-IS y los Estados participantes deben hacer esfuerzos específicos para garantizar que el público esté oportuna y suficientemente informado de sus actividades, a fin de reforzar el diálogo con la sociedad, sensibilizar sobre la investigación y la innovación y fomentar la participación activa, para promover actitudes constructivas hacia los resultados de las actividades que se llevan a cabo. PRIMA-IS debe crear una plataforma de comunicación fiable para facilitar el intercambio de información, mejores prácticas y resultados de la investigación entre los Estados participantes y otros países.*

Or. en

**Enmienda 19**  
**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 7 quater (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(7 quater) PRIMA debe esforzarse por servir de modelo regional para la diplomacia científica, promoviendo la cooperación y el compromiso constructivo entre los Estados miembros y los vecinos mediterráneos, reconociendo la contribución esencial de la ciencia en las relaciones internacionales. También debe fomentar las relaciones con los países mediterráneos que aún no participan en PRIMA y las partes interesadas internacionales para hacer frente a retos comunes. La ciencia y la tecnología desempeñan un papel cada vez más importante en el panorama geopolítico y pueden apoyar los esfuerzos diplomáticos de muchas maneras, como con la promoción y la defensa de valores europeos como la libertad académica, la ética y la integridad de la investigación, la*

*igualdad de género y la diversidad, y la ciencia y los datos abiertos. Por lo tanto, los Estados participantes deben reconocer la importancia geopolítica de la investigación y la innovación en la región mediterránea y hacer hincapié en el carácter cooperativo de la Asociación a la hora de abordar los retos regionales.*

Or. en

**Enmienda 20**  
**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 7 quinquies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(7 quinquies) PRIMA debe buscar y promover activamente sinergias y complementariedades con otras asociaciones regionales, europeas e internacionales y otros programas de investigación colaborativa. Debe prestarse especial atención a las asociaciones europeas, las empresas comunes y otras iniciativas con objetivos comunes y actividades correspondientes. Se crearían así oportunidades para ámbitos de investigación que actualmente no se tratan y se fomentaría las aplicaciones en otros sectores. También deben buscarse sinergias con las actividades y programas pertinentes a escala regional, como los Fondos Estructurales y Regionales Europeos, así como con las instituciones financieras europeas, las fundaciones y los fideicomisos de tipo trusts filantrópicos.*

Or. en

**Enmienda 21**  
**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 7 sexies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(7 sexies) PRIMA-IS y los Estados participantes deben hacer un mayor esfuerzo por mejorar la eficiencia de sus actividades, simplificando la complejidad causada por los diferentes regímenes nacionales de financiación, racionalizando los procedimientos administrativos nacionales, reduciendo el tiempo necesario para la concesión de subvenciones y mejorando la accesibilidad a la financiación de la investigación y la innovación. Este esfuerzo también debe centrarse en reducir la burocracia, garantizar procesos fiables y rápidos y promover un uso eficiente de los recursos.*

Or. en

**Enmienda 22**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 8**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(8) La contribución financiera de la Unión a la asociación PRIMA debe estar supeditada al compromiso formal de los Estados participantes de realizar una contribución financiera, como mínimo, equivalente a la contribución de la Unión. Por este motivo, el cumplimiento de los compromisos financieros formales debe ser objeto de un estrecho seguimiento periódico por parte de la estructura de ejecución de PRIMA (PRIMA-IS).

(8) La contribución financiera de la Unión a la asociación PRIMA debe estar supeditada al compromiso formal de los Estados participantes de realizar una contribución financiera, como mínimo, equivalente a la contribución de la Unión. Por este motivo, el cumplimiento de los compromisos financieros formales debe ser objeto de un estrecho seguimiento periódico por parte de la estructura de ejecución de PRIMA (PRIMA-IS). ***La Comisión debe evaluar regularmente el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes y, según los resultados de dicha evaluación,***

*debe estar autorizada para tomar las medidas adecuadas, en su caso.*

Or. en

*Justificación*

*Es esencial que la Comisión esté facultada para supervisar si los Estados participantes aplican los proyectos o contribuyen adecuadamente a ellos. De no ser así, puede interrumpirse la financiación de la UE.*

**Enmienda 23**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 8**

*Texto de la Comisión*

(8) La contribución financiera de la Unión a la asociación PRIMA debe estar supeditada al compromiso formal de los Estados participantes de realizar una contribución financiera, **como mínimo, equivalente a la contribución de la Unión**. Por este motivo, el cumplimiento de los compromisos financieros formales debe ser objeto de un estrecho seguimiento periódico por parte de la estructura de ejecución de PRIMA (PRIMA-IS).

*Enmienda*

(8) La contribución financiera de la Unión a la asociación PRIMA debe estar supeditada al compromiso formal de los Estados participantes de realizar una contribución financiera **adecuada procedente de los recursos nacionales pertinentes para los objetivos de dicha asociación**. Por este motivo, el cumplimiento de los compromisos financieros formales debe ser objeto de un estrecho seguimiento periódico por parte de la estructura de ejecución de PRIMA (PRIMA-IS).

Or. pt

**Enmienda 24**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 11**

*Texto de la Comisión*

(11) **La contribución total de la Unión debe fijarse como un importe máximo**. Debe ser posible, de conformidad con el

*Enmienda*

(11) Debe ser posible, de conformidad con el artículo 16, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/695, que la

artículo 16, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/695, que la contribución de la Unión a PRIMA con cargo a Horizonte Europa se incremente *con las contribuciones de terceros países asociados a dicho programa marco, lo que ha de estar supeditado a que el importe total en el que se incremente la contribución de la Unión sea, como mínimo, igualado por la contribución de los Estados participantes.*

contribución de la Unión a PRIMA con cargo a Horizonte Europa se incremente.

Or. pt

## **Enmienda 25**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Decisión**

#### **Considerando 14 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(14 bis) Para maximizar el impacto del programa, así como para aprovechar el valor de la diplomacia científica, es necesario reforzar las actividades de comunicación y difusión que aumenten la sensibilización sobre el programa y garanticen una amplia difusión de sus resultados.*

Or. en

## **Enmienda 26**

**Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Considerando 15**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(15) La prolongación de PRIMA exige el seguimiento y la evaluación de la asociación de conformidad con las disposiciones relacionadas con Horizonte

(15) La prolongación de PRIMA exige el seguimiento y la evaluación de la asociación de conformidad con las disposiciones relacionadas con Horizonte

Europa. La Comisión debe llevar a cabo una evaluación intermedia de PRIMA a más tardar el 31 de diciembre de 2025, así como una evaluación final a más tardar el 31 de diciembre de 2031, que deben tenerse en cuenta en las evaluaciones globales intermedia y final de Horizonte Europa. Las evaluaciones deben examinar la calidad y la eficiencia de PRIMA y los avances realizados en la consecución de sus objetivos. La Comisión debe publicar y difundir los resultados y conclusiones de dichas evaluaciones. De conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra *c*), del Reglamento (UE) 2021/695, PRIMA debe adoptar un planteamiento claro basado en el ciclo de vida, tener una duración limitada e incluir las condiciones para la eliminación progresiva de la financiación con cargo a Horizonte Europa.

Europa. La Comisión debe llevar a cabo una evaluación intermedia de PRIMA a más tardar el 31 de diciembre de 2025, así como una evaluación final a más tardar el 31 de diciembre de 2031, que deben tenerse en cuenta en las evaluaciones globales intermedia y final de Horizonte Europa. Las evaluaciones deben examinar la calidad y la eficiencia de PRIMA y los avances realizados en la consecución de sus objetivos, ***aplicando el seguimiento y la evaluación de esta asociación de conformidad con las disposiciones relativas tanto a Horizonte 2020 como a Horizonte Europa***. La Comisión debe publicar y difundir los resultados y conclusiones de dichas evaluaciones. De conformidad con el artículo 10, apartado 2, letra *c*), del Reglamento (UE) 2021/695, PRIMA debe adoptar un planteamiento claro basado en el ciclo de vida, tener una duración limitada e incluir las condiciones para la eliminación progresiva de la financiación con cargo a Horizonte Europa.

Or. en

## **Enmienda 27**

**Maria da Graça Carvalho**

### **Propuesta de Decisión**

**Considerando 15 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(15 bis) La evaluación intermedia de PRIMA también debe examinar las posibilidades de ampliar los objetivos de la asociación PRIMA a otros ámbitos, en particular al sector de la energía. Se requieren esfuerzos continuos para lograr una transición energética mundial sostenible. Una estrecha cooperación con la región mediterránea a este respecto reviste especial interés para la investigación europea. La evaluación final de PRIMA podría analizar las posibilidades de una mayor cooperación***

*entre la Unión Europea y la región mediterránea en el ámbito de la investigación y la innovación, prestando especial atención a la investigación en el ámbito de la energía.*

Or. en

## Enmienda 28

Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri

### Propuesta de Decisión

Considerando 15 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(15 bis) Para mejorar el impacto y los resultados de PRIMA, deben reforzarse las sinergias con otros instrumentos de Horizonte Europa. Además, deben intensificarse las sinergias entre los proyectos para impulsar el intercambio entre proyectos individuales, fomentar la construcción de comunidades más duraderas, aumentando el número total de beneficiarios y la cooperación sur-sur.*

Or. en

## Enmienda 29

Sandra Pereira

### Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 2

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 2 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

1. PRIMA contribuirá a la consecución del objetivo general y los objetivos específicos previstos en el Reglamento (UE) 2021/695, en particular en su artículo 3, y cumplirá **los objetivos generales de** crear capacidades de

1. PRIMA contribuirá a la consecución del objetivo general y los objetivos específicos previstos en el Reglamento (UE) 2021/695, en particular en su artículo 3, y cumplirá **objetivos orientados por el interés público y por las**

investigación e innovación y desarrollar conocimientos y soluciones **innovadoras comunes** para los sistemas agroalimentarios, con objeto de que sean sostenibles, y para el suministro y la gestión integrados del agua en la región mediterránea, con el fin de hacer dichos sistemas, suministro y **gestión** más resistentes al cambio climático, eficientes, rentables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental y social, y de contribuir a la solución de los problemas en materia de escasez de agua, seguridad alimentaria, nutrición, salud, bienestar y migración desde una fase precoz.» ;

**políticas nacionales tendentes a** crear capacidades de investigación e innovación y desarrollar conocimientos **técnicos** y soluciones **adecuadas** para los sistemas agroalimentarios, con objeto de que sean **económica, social y medioambientalmente** sostenibles, y para el suministro y la gestión integrados del agua en la región mediterránea, con el fin de hacer **que** dichos sistemas, **su gestión y el** suministro y **acceso públicos sean** más resistentes al cambio climático, eficientes, rentables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental y social, y de contribuir a la solución de los problemas en materia de escasez de agua, seguridad alimentaria, nutrición, salud, bienestar y migración desde una fase precoz.» ;

Or. pt

### **Enmienda 30** **Maria da Graça Carvalho**

#### **Propuesta de Decisión** **Artículo 1 – párrafo 1 – punto 2** Decisión (UE) 2017/1324 Artículo 2 – párrafo 1

##### *Texto de la Comisión*

1. PRIMA contribuirá a la consecución del objetivo general y los objetivos específicos previstos en el Reglamento (UE) 2021/695, en particular en su artículo 3, y cumplirá los objetivos generales de crear capacidades de investigación e innovación y desarrollar conocimientos y soluciones innovadoras comunes para los sistemas agroalimentarios, con objeto de que sean sostenibles, y para el suministro y la gestión integrados del agua en la región mediterránea, con el fin de hacer dichos sistemas, suministro y gestión más resistentes al cambio climático, eficientes, rentables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental y social, y de

##### *Enmienda*

1. PRIMA contribuirá a la consecución del objetivo general y los objetivos específicos previstos en el Reglamento (UE) 2021/695, en particular en su artículo 3, y cumplirá los objetivos generales de crear capacidades de investigación e innovación y desarrollar conocimientos y soluciones innovadoras comunes para los sistemas agroalimentarios, con objeto de que sean sostenibles, y para el suministro y la gestión integrados del agua en la región mediterránea, con el fin de hacer dichos sistemas, suministro y gestión más resistentes al cambio climático, eficientes, rentables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental y social, y de

contribuir a la solución de los problemas en materia de escasez de agua, seguridad alimentaria, nutrición, salud, bienestar y migración desde una fase precoz.» ;

contribuir a la *mejora de la cooperación en el sector de la energía y a la* solución de los problemas en materia de escasez de agua, seguridad alimentaria, nutrición, salud, bienestar y migración desde una fase precoz;

Or. en

**Enmienda 31**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**  
**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra a**  
Decisión (UE) 2017/1324  
Artículo 3 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

La contribución financiera de la Unión, incluidos los créditos del EEE, será equivalente a las contribuciones de los Estados participantes a PRIMA. La contribución de la Unión ascenderá a un máximo de **325 000 000** EUR y se distribuirá del siguiente modo:

*Enmienda*

La contribución financiera de la Unión, incluidos los créditos del EEE, será equivalente a las contribuciones de los Estados participantes a PRIMA. La contribución de la Unión ascenderá a un máximo de **650 000 000** EUR y se distribuirá del siguiente modo:

Or. pt

**Enmienda 32**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**  
**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra a**  
Decisión (UE) 2017/1324  
Artículo 3 – párrafo 1 - punto b

*Texto de la Comisión*

b) hasta **105 000 000** EUR con cargo a Horizonte Europa.

*Enmienda*

b) hasta **430 000 000** EUR con cargo a Horizonte Europa.

Or. pt

**Enmienda 33**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra a**  
Decisión (UE) 2017/1324  
Artículo 3 – apartado 1 - párrafo 2

*Texto de la Comisión*

El importe de la contribución financiera de la Unión con cargo a Horizonte Europa podrá incrementarse con las contribuciones de terceros países asociados a dicho programa de conformidad con el artículo 16, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/695, **a condición de que el incremento total de la contribución de la Unión sea, como mínimo, igualado por la contribución de los Estados participantes a que se refiere el artículo 1, apartado 1.**

*Enmienda*

El importe de la contribución financiera de la Unión con cargo a Horizonte Europa podrá incrementarse con las contribuciones de terceros países asociados a dicho programa de conformidad con el artículo 16, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/695.

Or. pt

**Enmienda 34**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4 – letra a**  
Decisión (UE) 2017/1324  
Artículo 4 – apartado 1 - letra c

*Texto de la Comisión*

c) el compromiso de cada Estado participante de contribuir a la financiación de PRIMA con un importe procedente de los recursos nacionales pertinentes para los objetivos de PRIMA **que sea, como mínimo, equivalente a la contribución de la Unión;**

*Enmienda*

c) el compromiso de cada Estado participante de contribuir a la financiación de PRIMA con un importe **adecuado** procedente de los recursos nacionales pertinentes para los objetivos de PRIMA;

Or. pt

**Enmienda 35**  
**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Decisión

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4 – letra c**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 4 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

La Comisión evaluará de forma permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes y podrá adoptar las medidas oportunas, ***incluidas las contempladas*** en el artículo 9.;

#### *Enmienda*

La Comisión evaluará de forma permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes y, ***tras esta evaluación***, podrá adoptar las medidas oportunas, ***en particular las medidas definidas*** en el artículo 9, ***incluida la decisión de poner fin, reducir o suspender la contribución financiera de la Unión***;

Or. en

#### *Justificación*

*No estamos de acuerdo con la propuesta del ponente de suprimir el artículo 4, apartado 3. Con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión, la Comisión debe tener derecho a poner fin, reducir o suspender la contribución financiera de la Unión si PRIMA se ejecuta de forma inadecuada, o si los Estados participantes no contribuyen o contribuyen solo parcialmente.*

### Enmienda 36

**Sandra Pereira**

### Propuesta de Decisión

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4 – letra c**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 4 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

La Comisión evaluará de forma permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes y ***podrá adoptar las medidas oportunas, incluidas las contempladas en el artículo 9.***;

#### *Enmienda*

La Comisión evaluará de forma permanente el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes y ***publicará dicha evaluación***;

Or. pt

## **Enmienda 37**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 6**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 6 – apartado 1

#### *Texto de la Comisión*

1. PRIMA apoyará una amplia variedad de actividades de investigación e innovación, descritas en su programa de trabajo anual, por medio de:

#### *Enmienda*

1. PRIMA apoyará una amplia variedad de actividades de investigación e innovación, ***abordando una amplia gama de niveles de madurez de la tecnología y garantizando un equilibrio adecuado entre proyectos pequeños y grandes, incluido el desarrollo de capacidades y la formación en los Estados participantes en el Mediterráneo Meridional***, descritas en su programa de trabajo anual, por medio de:

Or. en

#### *Justificación*

*Otra conclusión preocupante de la evaluación intermedia es que los países participantes del sur del Mediterráneo solo recibieron el 28 % de los fondos totales. Es imperativo que PRIMA apoye una serie de actividades de investigación e innovación, como acciones de desarrollo de capacidades, formación, sensibilización y difusión con el fin de aumentar la tasa de absorción de dichos Estados.*

## **Enmienda 38**

**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### **Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 6**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 6 – apartado 10 – letra b

#### *Texto de la Comisión*

b) las propuestas se seleccionarán mediante convocatorias transnacionales y serán evaluadas por al menos tres expertos

#### *Enmienda*

b) las propuestas se seleccionarán mediante convocatorias transnacionales y serán evaluadas por al menos tres expertos

independientes, sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación: excelencia, impacto, y calidad y eficiencia de la ejecución;

independientes, sobre la base de los siguientes criterios de adjudicación: excelencia, impacto, ***cumplimiento de los criterios de sostenibilidad***, calidad y eficiencia de la ejecución;

Or. en

### Enmienda 39

**Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri**

#### Propuesta de Decisión

**Artículo 1 – párrafo1 – punto 12**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 1 – párrafo1 – punto 12

#### *Texto de la Comisión*

1. PRIMA-IS proporcionará a la Comisión acceso a toda la información relacionada con las acciones indirectas que financie. Dicha información incluirá las contribuciones y los resultados de los beneficiarios que participen en las acciones indirectas, o cualquier otra información que se considere necesaria para la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas o programas de la Unión o, cuando proceda, de los Estados participantes.

#### *Enmienda*

1. PRIMA-IS proporcionará a la Comisión acceso a toda la información relacionada con las acciones indirectas que financie. Dicha información incluirá las contribuciones y los resultados de los beneficiarios que participen en las acciones indirectas, o cualquier otra información que se considere necesaria para la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas o programas de la Unión o, cuando proceda, de los Estados participantes. ***Esta información también será accesible para el Parlamento Europeo y las autoridades de los Estados participantes cuando se refiera a acciones indirectas que incluyan a beneficiarios establecidos en sus respectivos territorios. Estos derechos de acceso se limitarán a un uso no comercial y no competitivo y cumplirán las normas de confidencialidad en vigor.***

Or. en

#### *Justificación*

*El acceso a la información se aplicará al Parlamento Europeo y a las organizaciones de financiación de los Estados participantes del mismo modo que a la Comisión.*

**Enmienda 40**  
**Sandra Pereira**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 12**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 11 bis – apartado 2

*Texto de la Comisión*

2. A efectos de la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas o programas de la Unión, PRIMA-IS facilitará a la Comisión Europea la información contenida en las propuestas presentadas. Esto se aplicará, mutatis mutandis, a los Estados participantes por lo que respecta a las propuestas que incluyan solicitantes establecidos en sus respectivos territorios.;

*Enmienda*

2. A efectos de la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas o programas de **los Estados miembros y de** la Unión, PRIMA-IS facilitará a **los Estados miembros y a** la Comisión Europea la información contenida en las propuestas presentadas. Esto se aplicará, mutatis mutandis, a los Estados participantes por lo que respecta a las propuestas que incluyan solicitantes establecidos en sus respectivos territorios.»;

Or. pt

**Enmienda 41**  
**Maria da Graça Carvalho**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 1 – apartado 1 – punto 13**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 12 – apartado 4

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***La Secretaría de PRIMA-IS creará una plataforma de comunicación fiable para facilitar el intercambio de información, mejores prácticas y resultados de la investigación, con el fin de sensibilizar y difundir las actividades de PRIMA.***

Or. en

**Enmienda 42**  
**Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 1 – párrafo 1 – punto 14

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 14 – apartado 1

#### *Texto de la Comisión*

1. Las actividades de PRIMA se someterán a un seguimiento continuo y a exámenes periódicos a fin de garantizar la mayor repercusión posible, la excelencia científica y la utilización más eficaz y eficiente posible de los recursos. Los resultados del seguimiento y de los exámenes periódicos se tendrán en cuenta a efectos del seguimiento de las asociaciones europeas en el marco de las evaluaciones de Horizonte Europa, de conformidad con los artículos 50 y 52 del Reglamento (UE) 2021/695.

#### *Enmienda*

1. Las actividades, **la eficacia y la transparencia de** PRIMA, **así como la evaluación de la tasa de éxito** se someterán a un seguimiento continuo y a exámenes periódicos a fin de garantizar la mayor repercusión posible, la excelencia científica y la utilización más eficaz y eficiente posible de los recursos. Los resultados del seguimiento y de los exámenes periódicos se tendrán en cuenta a efectos del seguimiento de las asociaciones europeas en el marco de las evaluaciones de Horizonte Europa, de conformidad con los artículos 50 y 52 del Reglamento (UE) 2021/695.

Or. en

### Enmienda 43

**Lina Gálvez Muñoz, Carlos Zorrinho, Josianne Cutajar, Miapetra Kumpula-Natri**

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 1 – párrafo 1 – punto 14

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 14 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

3. La Comisión llevará a cabo una evaluación intermedia y una evaluación final de PRIMA en el marco de las evaluaciones de Horizonte Europa, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/695, con ayuda de expertos externos independientes seleccionados mediante un proceso abierto y transparente.

#### *Enmienda*

3. **Antes 31 de diciembre de 2025**, la Comisión llevará a cabo una evaluación intermedia y, **a más tardar el 31 diciembre de 2031**, una evaluación final de PRIMA en el marco de las evaluaciones de Horizonte Europa, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/695, con ayuda de expertos externos independientes seleccionados mediante un proceso abierto y transparente.

**Enmienda 44****Jordi Solé**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Decisión****Artículo 1 – párrafo 1 – punto 14**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 14 – apartado 4

*Texto de la Comisión*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de las partes interesadas, tanto a escala de la Unión como nacional, y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente.

*Enmienda*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la ***tasa de éxito y las tasas de absorción de los países participantes del sur del Mediterráneo, así como la*** manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en ***las ONG, la sociedad civil,*** la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de ***todas*** las partes interesadas ***pertinentes***, tanto a escala de la Unión como nacional. y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto

administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente. ***Las evaluaciones intermedia y final también examinarán la posibilidad de añadir nuevos temas relacionados con la I + D relacionados con el clima.***

Or. en

## **Enmienda 45**

**Ladislav Ilčić**

en nombre del Grupo ECR

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 1 – párrafo 1 – punto 14**

Decisión (UE) 2017/1324

Artículo 14 – apartado 4

#### *Texto de la Comisión*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de las partes interesadas, tanto a escala de la Unión como nacional, y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la

#### *Enmienda*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de las partes interesadas, tanto a escala de la Unión como nacional, y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la

investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente.

investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. ***La evaluación valorará si es necesario ampliar el ámbito de los objetivos de PRIMA mencionados en el artículo 2, en particular la inclusión de la cooperación en materia de energía limpia.*** Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente.

Or. en

## **Enmienda 46** **Maria da Graça Carvalho**

### **Propuesta de Decisión** **Artículo 1 – párrafo 1 – punto 14** Decisión (UE) 2017/1324 Artículo 14 – apartado 4

#### *Texto de la Comisión*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de las partes interesadas, tanto a escala de la Unión como nacional, y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención

#### *Enmienda*

4. Las evaluaciones intermedia y final a que se refiere el apartado 3 examinarán la manera en que PRIMA cumple su misión y sus objetivos, abarcarán todas sus actividades y evaluarán su valor añadido europeo, su eficacia, su eficiencia, incluidas su apertura y transparencia, la importancia de las actividades realizadas, en particular en la industria y por parte de pymes, y su coherencia y complementariedad con las políticas regionales, nacionales y de la Unión pertinentes, incluidas las sinergias con otras partes de Horizonte Europa, como otras asociaciones, misiones, bloques o programas temáticos o específicos. Las evaluaciones tendrán en cuenta las opiniones de las partes interesadas, tanto a escala de la Unión como nacional, y contendrán, cuando proceda, una evaluación del modo de intervención

política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente.

política más eficaz para cualquier acción futura, así como la pertinencia y coherencia de cualquier posible renovación de PRIMA, ***en particular la ampliación de sus objetivos al sector de la energía***, dadas las prioridades de actuación generales y el panorama de apoyo a la investigación y la innovación, incluido el posicionamiento frente a otras iniciativas apoyadas por Horizonte Europa. Al realizar estas evaluaciones, la Comisión tomará plenamente en consideración el impacto administrativo en PRIMA y procurará reducir la carga administrativa y garantizar que el proceso de evaluación sea sencillo y totalmente transparente.

Or. en